



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00474504- -UNC-ME#FCM

VISTO:

La Resolución N° RHCD-2021-277-E-UNC-DEC#FCM (orden 20), en la que el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas propone que se conceda la licencia por año sabático solicitada al orden 4 por la Sra. Prof. Dra. SILVINA DEL VALLE BERRA (Leg. 35.478) en su cargo de Profesor Titular con dedicación simple por concurso de la asignatura Métodos y Técnicas de la Investigación Científica de la Escuela de Fonoaudiología, para abocarse a las actividades académicas detalladas en su nota-presentación; y

CONSIDERANDO:

El compromiso que asume la nombrada en dicha nota en cuanto a reintegrarse al cargo objeto de la licencia una vez finalizada dicha licencia y prestar servicios a la Universidad Nacional de Córdoba por un término no menor a dos años, obligándose asimismo, para el caso de no hacerlo, a devolver los importes percibidos durante la licencia, con las actualizaciones correspondientes;

Lo informado por la Dirección de Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias Médicas al orden 11 y por la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades de la Dirección General de Personal en su intervención del orden 30;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2021-69309-E-UNC-DGAJ#SG (orden 39);

Por ello, teniendo en cuenta las previsiones de la R.R. 1122/01 (t.o. de la Ord. HCS 17/87) y del Art. 27 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes (R.HCS 1222/14) y en uso de las facultades delegadas por el H. Consejo Superior en su Resolución 408/05, modificada por si similar 485/05,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Conceder Licencia Extraordinaria por Año Sabático, con goce de sueldo, a la Sra. Prof. Dra. SILVINA DEL VALLE BERRA (Leg. 35.478) en su cargo de Profesor Titular con dedicación simple por concurso de la asignatura Métodos y Técnicas de la Investigación Científica de la Escuela de Fonoaudiología dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, a partir del 1° de febrero de 2022 y por el término de un año (31 de enero de 2023).

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Escuela de Fonoaudiología para que requiera de la Dra. Berra el compromiso expreso de presentar ante el H. Consejo Directivo de la Facultad, dentro de los seis meses de finalizada la licencia, un informe completo de la tarea realizada durante el usufructo de dicho beneficio (Art. 5°, Inc. b), de la R.R. 1122/01).

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

fv